
Resolución número 0020 de 2020
14 de febrero de 2020

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones encomendadas por medio del numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017 y del numeral 8 del artículo 40 del acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, por el cual se adoptó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Considerando

Conforme con el Decreto 588 del 05 de Abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas, de conformidad con el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016, se organizó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia Y la No Repetición, en su artículo 1° decreto al mismo como un ente autónomo con carácter de organismo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y el artículo 8° del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018 emitido por la Entidad, reviste al Secretario General de la Comisión de la Verdad, en calidad de Nominador, otorgándole el poder para adoptar la estructura interna y la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que, los numerales 4 y 5 del artículo 8 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, otorgan la facultad de aprobar las estrategias de comunicación, y crear su propio programa de trabajo, que permitan la implementación de los objetivos y mandatos de la Entidad, las cuales deberán realizarse por medio de las deliberaciones en sesiones ordinarias y extraordinarias programadas en el Pleno de los Comisionados.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante el artículo 1° de la Resolución 0006 el 24 de agosto de 2018, adoptó la estructura interna y la planta de personal de la Entidad, artículo modificado por la Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, la Resolución 053 del 17 de junio de 2019, y la Resolución 072 del 30 de julio de 2019 en el sentido de adecuar de forma correcta la estructura interna de la planta de personal.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, estableció las funciones por dependencia y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de personal, respectivamente.

Que, el Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.9.3, otorga al Secretario General de la Comisión de la Verdad, la disposición de adoptar la estructura y la planta de la Entidad, posterior a la solicitud de la viabilidad presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien emitió concepto favorable mediante oficio radicado de 1-2019-055547 – 1-2019-055888 – 1-2019-060625.

Que, la sesión plenaria de los días 21, 22 y 23 de enero de 2020 según acta obrante en los archivos de la Relatoría del Pleno de las y los Comisionados, se adelantó un proceso de revisión y evaluación de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2019 en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, estableciendo en una de sus deliberaciones que el equipo de trabajo que integra la dependencia denominada Coordinación Estrategia de comunicación y divulgación a la fecha adscrita a la Dirección de Dialogo Social debería depender directamente de la Presidencia de la Entidad.

Que, las decisiones tomadas por el Pleno de los Comisionados y Comisionadas, que se referencian anteriormente, serán adoptadas y por ello, se realiza una modificación de la estructura organizacional de la Entidad.

Que, en atención a las decisiones antes mencionadas, es necesario realizar una modificación del manual de funciones por dependencia, y así mismo realizar una modificación al manual específico de funciones y competencias laborales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, en el sentido de trasladar la dependencia denominada Coordinación Estrategia de Comunicación y Divulgación, quien de ahora en adelante dependerá de la Presidencia de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición, el cual quedará así:

1. Pleno de los Comisionados y Comisionadas
2. Presidencia
 - Coordinación Estrategia de Comunicación y Divulgación
 - Oficina de Relacionamento Interinstitucional
 - Oficina de Cooperación y Alianzas
3. Dirección para el Diálogo Social
 - Coordinación Objetivo de Reconocimiento
 - Coordinación de Objetivo de Convivencia
 - Coordinación de Objetivo de No Repetición
 - Coordinación de Estrategia de Participación y Sectores
 - Coordinación Estrategia de Pedagogía
 - Coordinación Estrategia Cultural y Artística
 - Coordinación Enfoque de Género
 - Coordinación Enfoque Psicosocial
 - Coordinación Enfoque Curso de Vida y Discapacidad
4. Dirección de Conocimiento
 - Coordinación del Sistema de Información Misional
 - 4.1 Subdirección de Conocimiento
5. Dirección de Territorios
 - Oficinas Macroterritoriales
 - Oficinas Territoriales
6. Dirección de Pueblos Étnicos
7. Secretaría General
 - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual
 - Oficina de Planeación y Proyectos
 - Oficina de Control Interno
 - Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 7.1 Dirección Administrativa y Financiera
 - Área Financiera
 - Área de Talento Humano
 - Área Recursos Físicos y Apoyo Logístico
 - Área de Gestión Documental
 - Área de Servicio a la Ciudadanía
 - Área de Tecnologías de Información y Comunicación- TIC
 - Área Prevención y Protección

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2019, que a su vez ya fue modificado en su última versión por la Resolución 088 del 23 de agosto de 2019, en el entendido que, debe ajustarse el manual de funciones conforme a las modificaciones realizadas en los numerales anteriores, el cual quedara así:

“Artículo 1°. Establecer las funciones por dependencia de acuerdo con la Estructura interna adoptada por la Comisión de la Verdad en Resolución No. 0006 del 04 de septiembre de 2018, modificada en su última versión por la Resolución 020 del 14 de febrero de 2020, expedida por el Secretario General de la Entidad, según documento anexo.”

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 2° de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2019, que a su vez ya fue modificado en su última versión por la Resolución 088 del 23 de agosto de 2019, en el entendido que, debe ajustarse el manual de funciones conforme a las modificaciones realizadas en los numerales anteriores, el cual quedara así:

“Artículo 2°. Adoptar el manual específico de funciones y competencias laborales, que se anexa a la presente resolución, para los cargos de planta de personal de la comisión de la verdad, aprobada mediante la Resolución No. 0006 del 04 de septiembre de 2018, modificada en su última versión por la Resolución 020 del 14 de febrero de 2020, expedida por el Secretario General de la Entidad, clasificados para los niveles directivo, asesor, profesional y técnico. El cual contiene: la descripción de las funciones esenciales, las competencias laborales y los requisitos para su desempeño, según documento anexo.”

ARTÍCULO 4°. Las demás disposiciones estipuladas mediante las Resoluciones No. 0006 del 04 de septiembre de 2018 y 0011 del 04 de septiembre de 2018, no modificadas mediante la presente resolución continúan vigente en los mismos términos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) día del mes de febrero del año 2020


MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Proyecto: Geraldine Borraez Santos
Revisó: Alejandra Forero Quintero y Ana María García Cañadulce
Aprobó: Juan Carlos Ortega y David Rodríguez Mejía